



## ACTA DE AUDIENCIA DE OBSERVACIONES CONVOCATORIA CERRADA No. 001 de 2019

Cuyo Objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA INTERNA QUE CONSISTE EN LA VALORACIÓN DEL RIESGO Y LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA E INDEPENDIENTE, SUMINISTRANDO OPORTUNAMENTE LAS RECOMENDACIONES Y ASESORÍA A LA ALTA DIRECCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE LOS PROCESOS DEL FONDO COLOMBIA EN PAZ”.

El Consorcio FCP 2018, como vocero y administrador del Patrimonio autónomo Fondo Colombia en Paz de conformidad con lo previsto en el numeral 7.5.2.5 “Procedimiento”, del Numeral 7.5.2. “Modalidad: Convocatoria Cerrada” del Manual de Contratación del FCP (V 4.0) y teniendo como antecedente las observaciones presentadas al Análisis Preliminar, se procede a realizar audiencia de aclaración de observaciones al presente proceso en las instalaciones del Fondo Colombia en Paz, en las cuales se presentaron y atendieron las siguientes inquietudes.

### I. Intervenciones

#### 1. Intervención del Coordinador Jurídico y Gerente del Consorcio respecto de los inicios del Fondo Colombia en Paz 2018 y su administrador fiduciario.

Antes del inicio de las observaciones, el Coordinador Jurídico presentó de manera breve el funcionamiento del Consorcio Fondo Colombia en Paz, el decreto por el cual se constituyó el Patrimonio Autónomo, el funcionamiento contractual y financiero de las subcuentas y entidades ejecutoras que hacen parte del Fondo.

Por otra parte, se abordó la trayectoria de los dos (2) contratos que se han realizado de auditorías, explicando los periodos auditables y características similares y diferentes frente al nuevo proceso de selección.

Así mismo, se presentó el objetivo del presente proceso de selección y las razones del por qué se realizó la apertura del proceso bajo la figura del proceso de Convocatoria Cerrada. En este sentido, se aclaró el periodo auditable del presente proceso, el cual abarca del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

Por último, se realizó la explicación de los componentes a auditar dentro de Fondo, así como las diferentes instancias de gobernanza que lo constituyen, tales como el Comité Técnico, Comité Fiduciario y Consejo Directivo.



## II. Observaciones de firmas auditoras

A continuación, se detallan el conjunto de observaciones recibidas, las mismas se encuentran consolidadas y provienen de las diferentes firmas participantes: Deloitte, Baker Tilly, BDO:

### Observación No. 1

De acuerdo con la volumetría y el presupuesto asignado en el anterior proceso, se cuestionó por qué el presupuesto tan bajo en consideración con el anterior proceso de selección, cuyo periodo auditable fue menor que el del proceso actual.

#### Respuesta:

Se le informó al observante que el presupuesto se determinó de ese valor, teniendo en cuenta que el equipo de trabajo mínimo exigido en el Análisis Preliminar es mucho menor al del proceso anterior, ya que hubo reducción en los perfiles profesionales y en las horas de dedicación al proceso de auditoría.

Así mismo, teniendo en cuenta las lecciones aprendidas de los dos anteriores procesos de auditoría, se ha podido determinar la necesidad que requiere el Fondo Colombia en Paz y que se ha materializado en el actual proceso, respecto de las volumetrías de pagos, requisitos de la permanencia del equipo auditor, el universo auditable, etc.

Situación que además se refleja en las cotizaciones de dos empresas participantes, así como, la proyección de precios históricos respecto del valor que se ha pagado comparativamente respecto de las cargas asumidas en los anteriores procesos. Frente a este punto se invita de nuevo a la revisión del estudio de mercado.

### Observación No. 2

¿Con cuáles manuales cuenta el Fondo Colombia en Paz? ¿Las entidades ejecutoras realizan la gestión precontractual?

#### Respuesta:

El Fondo Colombia en Paz cuenta con el Manual de Contratación, Manual de Supervisión, Manual Operativo, entre otros. Solo se realizará la revisión de los manuales propios del Fondo, no de las entidades ejecutoras.

Respecto de la gestión contractual, en el Consorcio FCP 2018 se desarrolla la parte precontractual con ayuda y asesoría de las Entidades Ejecutoras, ya que el Fondo pretende cumplir las necesidades contractuales de dichas



entidades y para eso, cuenta con la Coordinación Técnica y demás áreas que hacen parte del Consorcio. Las entidades ejecutoras son las originadoras de la necesidad técnica.

Así mismo, se informó sobre las instancias de gobernanza con las que cuenta el Fondo Colombia en Paz, las cuales son el Comité Técnico, Comité Fiduciario y Consejo Directivo.

### **Observación No. 3.**

¿Quién suscribe el contrato de auditoría?

#### **Respuesta**

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018, como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz.

### **Observación No. 4**

¿La revisión que se requiere es sobre la verificación del pago completo o sobre el cumplimiento de requisitos de cada uno de los que está incluido?

#### **Respuesta:**

Se aclara que la verificación se realiza es sobre el procedimiento macro del proceso de pagos, su nivel de cumplimiento y sistemas de control.

### **Observación No. 5**

Se solicita ampliar el perfil del Director del equipo mínimo, ya que se considera que un profesional de ciencias jurídicas podría asumir dicho cargo.

#### **Respuesta:**

Se informa que en el documento de respuestas a las observaciones se responderá dicha observación.

### **Observación No. 6**

Se solicita explicación del por qué la exigencia de un ingeniero ambiental y se solicita ampliar el perfil del Ingeniero Ambiental, ya que un abogado en derecho ambiental podría realizar las actividades solicitadas con más precisión, ya que el objetivo de la revisión no traspasa los ítems técnicos.



**Respuesta:**

En primer lugar, se aclara que este requisito es un ponderables. Así mismo, se respondió que existen cuatro (4) subcuentas cuyos componentes cuentan con ítems de desarrollo ambiental, razón por la cual, se solicitó la oferta de este requisito.

Frente a la ampliación del perfil, se informó que, en el documento de respuestas a las observaciones, se responderá dicha observación, sin embargo, se hace la claridad que existe una necesidad que un profesional en esta área realice la revisión del procedimiento, actos y contratos, con una mirada técnica ambiental.

**Observación No. 7**

¿Cómo es posible realizar una auditoría si no se tiene una definición real de todos los actos, convenios y contratos? Ya que, en el transcurso del año, el número de contratos y transacciones puede aumentar, lo que genera que se traslade el riesgo al contratista en la determinación de los actos y contratos.

**Respuesta:**

En el caso específico y considerando la forma en la que se desarrolla este proceso de auditoría que será concurrente en el mayor tiempo de ejecución, no es posible dar un número exacto de temas a auditar, sin embargo, se precisa que las proyecciones establecidas son un método confiable y razonable que puede dar cuenta de la dimensión del trabajo que debe realizarse.

De igual manera se informa que no necesariamente si se cuenta con un presupuesto mayor en el Fondo Colombia en Paz, obligatoriamente se tendrán que realizar una cantidad mayor de contratos. El presupuesto asignado por cada subcuenta pretende materializar la necesidad frente a los puntos del acuerdo de paz, sin embargo, existen contratos de cuantías elevadas que no equivalen a varias órdenes de prestación de servicio.

Así mismo, la gestión de recursos no necesariamente debe ser materializados en contratos, ya que existen subcuentas en donde los valores no recaen en acuerdos de voluntades sino en pagos, ejemplo como la Subcuenta de Sustitución, en donde la gran mayoría de recursos se dirige al pago de las familias que hacen parte del programa de sustitución de cultivos ilícitos o de la Reincorporación, en donde los recursos se concentran en pagos masivos.

**Observación No. 8**

¿Cómo se va a realizar la acreditación de la experiencia adicional y el cálculo del 100% o 200%, ya que en el análisis preliminar no se indica un límite o máximo para allegar certificación que permitan acreditar este requisito?



**Respuesta:**

Se informó que, en el documento de respuestas a las observaciones, se respondería dicha observación.

**Observación No. 9**

¿Cómo se relacionan las observaciones y sugerencias de los informes de las auditorías anteriores con el nuevo equipo auditor? ¿Es posible conocer los informes de la auditoría anterior?

**Respuesta:**

Las observaciones y conclusiones de los informes de auditoría anteriores son una retroalimentación para el Fondo Colombia en Paz, razón por la cual, no existe relación entre dichas conclusiones y las nuevas tareas de auditoría producto del proceso de selección que ahora se suerte.

El auditor adjudicatario deberá proponer su propia metodología y desarrollar su tarea con independencia de los resultados de los otros periodos y contratos auditados

**Observación No. 10**

¿En revisión de la matriz de riesgos, el equipo auditor o la firma auditora o los informes derivados de estos, podría ser sujeto de revisión de las entidades control?

**Respuesta:**

Se aclara al observante que los informes de auditoría no serán objeto de revisión por parte de los entes de control.

**Observación No. 11**

Se solicita ampliación del cronograma para poder obtener las certificaciones requeridas.

**Respuesta:**

Se informó que, en el documento de respuestas a las observaciones, se respondería dicha observación.

**Observación No. 12**

Teniendo en cuenta la volumetría, ¿se requiere la revisión de todos los procesos?



El alcance del periodo auditable es sobre el 100% de los contratos, actos y convenios que se realicen entre el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019. Así mismo, lo que se tiene proyectado para el presente año es la realización de 600 contratos, los cuales pueden variar.

A la fecha, sólo se cuenta con dieciséis (16) contratos, razón por la cual, se proyecta una cantidad menor de revisión de contratos.

### **Observación No. 13**

¿De acuerdo a la observación anterior, aproximadamente serían unas 8000 mil transacciones para el año 2019?

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que, en la actualidad, se ha notado una reducción en los pagos a los contratistas, lo cual puede ser visible en el estudio de mercado, ya que no se realizarán unos pagos masivos que exijan ciertos contratos. Se tiene proyecto la revisión de 56 informes semanales de contabilidad y en temas de pagos, serían cerca de 34 mil, los cuales la mayoría son pagos masivos que se hacen por una sola dispersión.

### **Observación No. 14**

Respecto de la volumetría, si se hace la sumatoria de la documentación que existe por tipo y por proceso, son aproximadamente 2000, entonces se entendía que se van a auditar 2000 procesos.

#### **Respuesta:**

Las anteriores cantidades son un indicativo, realmente se audita por expediente, el cual podrá contener otrosíes, modificaciones, liquidaciones. Cada expediente contiene varias etapas de contratación, las cuales serán objeto de auditoría.

### **Observación No. 15**

¿Se tiene que revisar las repuestas y naturaleza de estas emitidas en las acciones de tutela?

#### **Respuesta:**

No, solo se deberá revisar el procedimiento que describe los diferentes manuales para el tratamiento de este tipo de acciones judiciales.

### **Observación No. 16**



Frente a los pagos individuales, ¿hay que revisar todos los 5000 pagos que se describen en el anexo técnico?

**Respuesta:**

De acuerdo con la explicación de la Coordinadora de Pagos del Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018, los pagos individuales pertenecen a órdenes de prestación de servicios y a la fecha, aproximadamente se realizan unos 300 pagos mensuales, a los cuales, hay que verificar el procedimiento que se tiene establecido en el Manual Operativo con la finalidad de determinar si se está aplicando las directrices correctamente, no se va a revisar el contenido técnico del mismo.

**Observación No. 17**

Se solicita aclarar si la auditoría deberá ser integral o interna, ya que en el Análisis Preliminar.

**Respuesta:**

Se informó que, en el documento de respuestas a las observaciones, se respondería dicha observación.

**Observación No. 18**

¿Es posible ajustar las volumetrías a las cantidades reales?

**Respuesta:**

Se informó que, en el documento de respuestas a las observaciones, se respondería dicha observación.

**Observación No. 19**

Se solicita ampliación del cronograma para poder obtener las certificaciones requeridas.

**Respuesta:**

Se informó que, en el documento de respuestas a las observaciones, se responderá dicha observación.

**Observación No. 20**

Se solicita claridad si los contratos para la acreditación de la experiencia mínima del proponente deberán sobre contratos finalizados y liquidados.



**Respuesta:**

En efecto, para la acreditación de este punto, las certificaciones que se pretendan allegar al proceso como experiencia mínima del proponente, deberán ser sobre contratos finalizados o liquidados. De acuerdo con las reglas específicas de acreditación del análisis preliminar, el tema se aclarará en el documento de adenda.

**Observación No. 21**

¿La revisión de los procesos deberá ser de manera simultanea o una vez finalizados los mismos?

**Respuesta:**

Se informa al observante que la revisión del proceso debe ser posterior a la terminación del proceso contractual. O realización de la actividad.

**Observación No. 22**

¿El máximo de contratos calculados en el año 2019 serían 600?

**Respuesta:**

Si, haciendo una proyección y un estimado de los contratos celebrados y suscritos en el 2017 y 2018. Así mismo, podrían ser un número menor de contratos para el año 2019.

**III. Autorización**

Los proponentes y asistentes dieron autorización para la publicación de la presente relatoría de la audiencia de observaciones.

Proyectó: Diego Palacios – Abogado Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018  
Revisó: Juan Sebastián Salazar – Coordinador Jurídico Consorcio Fondo Colombia en Paz 2018  
Anexos: Lista de asistencia del día 11 de abril de 2019.